



RESOLUCIÓN NÚMERO **470** DE

( **11 de agosto de 2025** )

Por la cual se concede una Licencia Ordinaria no remunerada

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO  
CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, el señor **RICARDO NARANJO RIVEROS** identificado con cédula de ciudadanía número 79.397.804, fue vinculado en la Planta Administrativa, mediante Resolución N° 11864 del 13 de septiembre de 1989 y tomó posesión según acta el 13 de octubre de 1989.

Que actualmente está vinculado en propiedad, desempeñando el empleo en Encargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 05**, de la Vicerrectoría Académica, en el área de Biblioteca y Recursos Educativos.

Que, el servidor Público **RICARDO NARANJO RIVEROS** mediante petición enviada a Rectoría y allegada a Talento Humano, en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con fecha de 05 de agosto de 2025, solicitó le sea concedida una licencia ordinaria no remunerada por el término de siete (7) días hábiles.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.5.5 **Licencia Ordinaria**, la cual establece que, *"la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más" (...)*

*(...) "La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador".*

Que, verificada la solicitud del servidor público **RICARDO NARANJO RIVEROS**, por las áreas de Rectoría y Talento Humano, se considera pertinente conceder dicha licencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder licencia ordinaria, no remunerada, a **RICARDO NARANJO RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.397.804, quien ocupa el empleo en Encargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 05**, de la Vicerrectoría Académica, en el área de Biblioteca y Recursos Educativos, de la planta administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por siete (7) días hábiles, en el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el veintinueve (29) de agosto de 2025, inclusive.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ARTÍCULO 2º.-** El tiempo de la presente licencia no es computable como servicio activo del(a) empleado(a) y, en consecuencia, no se le pagará la remuneración fijada para el empleo.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución a **RICARDO NARANJO RIVEROS**.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Profesional Especializado de Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente Resolución rige a partir De la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **11** días de agosto de 2025

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisión:*

*Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.*

*Proyección:*

*Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------